

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS CAMARAS DE FLUJO LAMINAR DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Laboratorio de Biotecnología Vegetal de la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
Actividad del POI:	CO289 IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE PROPAGACIÓN IN VITRO DE CULTIVOS COMERCIALES DE EXPORTACION
Denominación de la Contratación	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS CAMARAS DE FLUJO LAMINAR DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGIA VEGETAL.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de una persona jurídica y/o persona natural para los servicios de mantenimiento correctivo/preventivo a todo costo de dos (02) equipo de cámara de flujo laminar horizontal del Laboratorio de Biotecnología Vegetal de la EEA Pichanaki; garantizando la operatividad, eficiencia y seguridad de las dos (2) cámaras de flujo laminar del Laboratorio de Biotecnología Vegetal de la EEA Pichanaki. Ello permitirá el cumplimiento oportuno de las actividades operativas programadas en el POI 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación científica, la innovación tecnológica y la generación de resultados en beneficio del sector agrario y de los productores de la zona de influencia.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Se realizará el mantenimiento correctivo de 02 unidades de cámara de flujo laminar horizontal y diagnóstico inicial del equipo; de marca BIOBASE, Modelo: BBS-H1300 – Ambiente de preparación de medios de cultivo.

4.1 Actividades a realizar

- Desmontaje del equipo
- Limpieza y mantenimiento de los filtros.
- Reemplazo de algún repuesto que este defectuoso.
- Revisión y cambio de cable eléctrico
- Inspección y ajuste de programación de sistema electrónico digital.
- Limpieza externa del equipo
- Pruebe de funcionamiento posterior al servicio



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Nota: Cabe indicar, que el proveedor deberá cumplir con los protocolos sanitarios para realizar el mencionado servicio.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un proveedor que cumpla los siguientes requisitos:

Capacidad Legal:

- Persona Jurídica y/o Persona Natural
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente.

Capacidad Técnica:

No aplica.

Experiencia:

El proveedor debe acreditar como mínimo de 1 a 3 veces los servicios iguales o similares.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLES

El contratista deberá realizar un (1) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLES	PLAZOS DE ENTREGA
Informe del servicio realizado según descripción del ítem 4.1	Como máximo hasta (90) noventa días calendario, de notificada la Orden de Servicio.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se realizará en el Laboratorio de Biotecnología Vegetal de la Estación Experimental Agraria Pichanaki; ubicado en Av. MARGINAL Km. 74. Pichanaki, Chanchamayo, Junín.

Plazo: La contratación no será mayor a 90 días calendario para el servicio, asimismo el plazo de ejecución se inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la Orden de Servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director y la especialista del Laboratorio de Biotecnología Vegetal de la EEA Pichanaki, previo cumplimiento por parte del contratista de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará de acuerdo a los entregables indicados en el punto 4. Asimismo, para el pago correspondiente deberá adjuntar, carta de pago, informe de labores, recibo por honorarios y evidencias fotográficas. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. GESTION DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
- Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

Elaborado por:

Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección